

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 3.910/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

B.O.: 22/7/16

Vigencia: 26/7/16

Procedimiento tributario. Garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales. Régimen aplicable. Norma complementaria de la [Res. Gral. A.F.I.P. 2.435/08](#). [Res. Gral. A.F.I.P. 3.479/13](#). Se deja sin efecto.

Art. 1 – Déjase sin efecto la Res. Gral. A.F.I.P. 3.479/13.

Art. 2 – Esta resolución general entrará en vigencia el segundo día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 3 – De forma.